



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
E.N.R.T. - MTE y SS



Expediente Nº 1.599.256/13.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 2014, siendo las 17 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** Cristian GIMENEZ en su carácter de Secretario de Prensa, el Sr. Esteban ARANDILLA en su carácter de delegado del personal y el Sr. Mauro Ezequiel MAGLIO DNI Nº 28.946.863, todos con el patrocinio letrado del Doctor Hugo CERVANTES por una parte y por la otra la Empresa **JARDIN DEL PILAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, EL Sr. Eduardo DECEBALCUZA en su carácter de Gerente de Finanzas y Dr. Javier A. FERNANDEZ VERSTEGEN en su carácter de apoderado, ya presentado en estas actuaciones y ratificando el domicilio

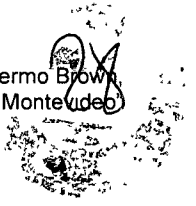
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a **la parte empresaria** ésta manifiesta que en el marco de estas actuaciones se mantuvieron conversaciones con la representación gremial respecto de las cuestiones planteadas. Al respecto, ofrece disponer la continuidad laboral del Sr. Mauro Ezequiel Maglio en los términos y condiciones de aplicación a la relación laboral existente en forma previa a su desvinculación Respecto de los Sres. Tuffilaro y Esnaola, la Empresa ratifica la decisión de dar por extinguida la relación laboral. Cedida la palabra a **la representación gremial** la misma manifiesta que accede a la propuesta formulada por la representación empresaria respecto a la continuidad laboral del Sr. Maglio, y respecto de las restantes personas hace reserva de los derechos que les pudiera corresponder.

Ambas partes manifiestan que a los fines de instrumentar el acuerdo referido más arriba, el Sr Maglio continuará prestando servicios como hasta el presente Asimismo, las partes manifiestan que como consecuencia del pago realizado



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



oportunamente en concepto de liquidación final se encuentran debidamente cancelados los salarios caídos desde la fecha de desvinculación inicial, vacaciones adeudadas y aguinaldo, no restando suma alguna pendiente de pago por ningún concepto por la relación mantenida entre las partes. Respecto de los importes abonados en mes de noviembre de 2013 en concepto de indemnización por antigüedad y preaviso que totaliza la suma de \$ 32 600 - (pesos treinta y dos mil seiscientos), el Sr. Maglio asume el compromiso de reintegrar la suma de \$ 32.600.- (pesos treinta y dos mil seiscientos) dentro de los 60 días corridos de la firma del presente, mediante entrega del efectivo o instrumento de pago por el importe correspondiente. La representación empresario acepta la propuesta de pago formulada por el Sr. Maglio, y manifiesta además que en el supuesto de vencer el plazo referido sin que se verifique la correspondiente cancelación se podrá dar por extinguida la relación laboral por dicho incumplimiento y sin derecho indemnizatorio alguno. Asimismo **las partes en conjunto** piden la registración del presente acuerdo.

Atento lo peticionado, y estado de las actuaciones, **ésta Autoridad de Aplicación**, remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional a los fines de la Registración del presente acuerdo, conforme lo solicitado, con lo que se cierra el acto, siendo las 17,30 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE EMPRESARIA

Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

PARTE SINDICAL